



RESOLUCION R-Nº 1240-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 DIC 2015

Expte. Nº 19.492/13

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado – General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0974-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 112 a fs. 114 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja la designación del Sr. Rafael Marcelo FLORES.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

QUE mediante Dictamen Nº 638, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA expresa que al haberse notificado el dictamen a los postulantes y no habiendo impugnaciones al mismo, corresponde proceder a la aprobación del dictamen (Art. 33 de la Res. CS-Nº 230/08).

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 112 a fs. 114, que entendió en el Concurso Cerrado – General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0974-15.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
e/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA